

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200031600**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico que con providencia adiada 15-07-22, REVOCO la providencia de este despacho con la cual negó mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8f0e068b7e0f68513ac239bba068c0038572e1f57feaa99d0c8b8263aa082d**

Documento generado en 26/09/2022 07:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>